



BPS - Declaración Jurada de No Pago

El BPS estableció la obligatoriedad en la presentación de las Declaraciones Juradas de No Pago (DJNP) con firma electrónica a través del servicio en línea [Ingresar Declaración Jurada de No Pago](#).

Implementación gradual

Este requisito se implementará en forma gradual, alcanzando en forma obligatoria desde el mes de cargo Junio 2019 a las empresas que cuenten con 50 o más cotizantes, por lo que las empresas que cumplan con esta condición, no podrá ingresar DJNP en formato papel a partir de Julio 2019.

Lectores de cédula electrónica

A efectos de facilitar el uso del servicio en línea las empresas podrán retirar en forma gratuita lectores de cédula electrónica en:

- ATYR Ciudad Vieja, Salarndí 570 PB
- Sucursal Cordón, Colonia 1851 PB
- Sucursales del interior del país.

COMUNICADO BPS N° 18/2019